



Recurso de Revisión en materia de Acceso a Datos Personales.

Expediente: **INFOCDMX/RR.DP.0082/2024.**

Sujeto Obligado: **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.**

Comisionado Ponente: **Arístides Rodrigo Guerrero García.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **ocho de mayo de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**



RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente
Aristides Rodrigo Guerrero García

Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Datos Personales

Expediente

INFOCDMX/RR.DP.0082/2024

Sujeto Obligado

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Fecha de Resolución

08/05/2024



Palabras clave

Oficios, copia, certificada, búsqueda, nomenclatura, alcance.



Solicitud

Copia certificada de diversos oficios.



Respuesta

Proporcionó copia certificada de siete oficios indicándole que no localizó tres.



Inconformidad con la respuesta

La no localización de los tres oficios, adjuntando copia de dos de los oficios.



Estudio del caso

El Sujeto Obligado informó en alcance a la respuesta que había localizado los oficios haciendo un cambio en las nomenclaturas (letra y diagonal) y que estaban a su disposición, con lo que atiende la queja de quien es recurrente.



Determinación del Pleno

SOBRESEER por quedar sin materia el recurso de revisión la respuesta.



Efectos de la Resolución

Sin efectos para el Sujeto Obligado.

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.DP.0082/2024

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

PROYECTISTA: ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

RESOLUCIÓN por la que se **SOBRESEE por quedar sin materia** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su calidad de Sujeto Obligado, a la solicitud con folio **090173524000046**.

INDICE

ANTECEDENTES	03
I. Solicitud.	03
II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión.	11
CONSIDERANDOS	13
PRIMERO. Competencia.	13
SEGUNDO. Causales de improcedencia.....	13
TERCERO. Agravios y pruebas.	16
RESUELVE	16

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal
Código Nacional:	Código Nacional de Procedimientos Penales
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México

GLOSARIO

INAI:	Instituto Nacional de Transparencia.
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Datos:	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
LPACDMX:	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia
SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Solicitud:	Solicitud de datos personales
Sujeto Obligado:	Sistema de Aguas de la Ciudad de México
Unidad:	Unidad de Transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Solicitud.

1.1 Inicio. El quince de enero de dos mil veinticuatro,¹ quien es recurrente presentó la *solicitud* a través de la *Plataforma*, a la cual se le asignó el folio de número **090173524000046** mediante el cual solicita en copia certificada, el acceso de los datos personales siguientes:

“Ciudad de México, a 15 de enero del año 2024

*Lic. Francisco Ruíz González
Responsable de la Unidad de Transparencia*

¹Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo manifestación en contrario.

En el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

P.R.E.S.E.N.T.E

En atención a las diversas solicitudes de Información, realizadas a la Unidad de Transparencia de la secretaria del Medio Ambiente, generadas con los folios: 090173523001802 y 090173524000006 relacionados con los oficios de contestación SACMEX/UT/01802-1/2023, SACMEX/ UT/0006-1/2024 expedido en fecha, nueve de enero del presente año.

De la información antes entregada, solcito amablemente, a usted, tenga bien a expedir a mi favor un juego de copias certificadas, de los siguientes oficios:

1.- GCDMX/SEDEMA/SACMEX/DACH/SPL/0599/2021.

Expedido por la Subdirección de Política Laboral, Dirección de Administración y Capital Humano, en el Sistema de Aguas de la secretaria del Medio Ambiente, del Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 29 de junio del año 2021.

2.- GCDMX/SACMEX/DGAF/DF/SCyR/JUDT/0021/2021.

Expedido por la Jefatura de la Unidad Departamental de Tesorería, Subdirección de Contabilidad y Registro, Dirección de Finanzas, Dirección General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la secretaria del Medio Ambiente, del Gobierno de la Ciudad de México

3.- GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-159 BIS/DGAF/2022.

Expedido en la, Dirección General de Administración y Finanzas, Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México de la secretaria del Medio Ambiente, del Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 15 de febrero del año 2022.

4.- GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-00174/2022.

Expedido en la, Dirección General de Administración y Finanzas, Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México de la secretaria del Medio Ambiente, del Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 17 de febrero del año 2022.

5.- GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-DF-0550/2022.

Expedido en la, Dirección de Finanzas, Dirección General de Administración y Finanzas, Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México de la Secretaría del Medio Ambiente, del Gobierno de la Ciudad de México en fecha 16 de febrero del año 2022.

6.- GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-DACH-0405/2022.

Expedido en la, Dirección de Administración y Capital Humano, Dirección General de Administración y Finanzas, Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, secretaria del Medio Ambiente, del Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 17 de febrero del año 2022.

- 7.- GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-00171/2022,
- 8.- GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-00172/2022,
- 9.- GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-00173/2022,
- 10.- GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-00174/2022.

Oficios expedidos en la, Dirección General de Administración y Finanzas, Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Secretaría del Medio Ambiente, del Gobierno de la Ciudad de México en fecha 17 de febrero del año 2022.

- 11.- GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-00416CG/2023.

Expedido en la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, secretaria del Medio Ambiente, del Gobierno de la Ciudad de México.

- 13.- CEDULA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO – EJERCICIO 2021.

- 14.- PROPUESTA DEL (LA) CANDIDATO A PARTICIPAR EN EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS Y RECOMPENSAS, EJERCICIO 2021.

Expedidas por la Dirección de Administración y Capital Humano en el mes de octubre del año 2021. Correspondiente a la Unidad Departamental de Tesorería, firmada por el Lic. Daniel Rafael Morín García, en fecha siete de octubre del año 2021.

- 15.- CONSTANCIA Y RECONOCIMIENTO, en Cumplimiento de la LEY DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES, EJERCICIO 2021.

EXPEDIDOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FIRMADOS, POR EL Dr. RAFAEL CARMONA PAREDES – TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

OTORGADOS A LA C. ALICIA RODRIGUEZ CASTRO, por un desempeño sobresaliente, en sus actividades en la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dentro del SISTEMA DE AGUAS D

Otros datos para facilitar su localización

- 1.- GCDMX/SEDEMA/SACMEX/DACH/SPL/0599/2021.

Expedido por la Subdirección de Política Laboral, Dirección de Administración y Capital Humano, en el Sistema de Aguas de la secretaria del Medio Ambiente, del Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 29 de junio del año 2021.

2.- GCDMX/SACMEX/DGAF/DF/SCyR/JUDT/0021/2021.

Expedido por la Jefatura de la Unidad Departamental de Tesorería, Subdirección de Contabilidad y Registro, Dirección de Finanzas, Dirección General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la secretaria del Medio Ambiente, del Gobierno de la Ciudad de México

3.- GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-159 BIS/DGAF/2022.

Expedido en la, Dirección General de Administración y Finanzas, Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México de la secretaria del Medio Ambiente, del Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 15 de febrero del año 2022.

4.- GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-00174/2022.

Expedido en la, Dirección General de Administración y Finanzas, Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México de la secretaria del Medio Ambiente, del Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 17 de febrero del año 2022.

5.- GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-DF-0550/2022.

Expedido en la, Dirección de Finanzas, Dirección General de Administración y Finanzas, Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México de la Secretaría del Medio Ambiente, del Gobierno de la Ciudad de México en fecha 16 de febrero del año 2022.

6.- GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-DACH-0405/2022.

Expedido en la, Dirección de Administración y Capital Humano, Dirección General de Administración y Finanzas, Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, secretaria del Medio Ambiente, del Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 17 de febrero del año 2022.

7.- GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-00171/2022,

8.- GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-00172/2022,

9.- GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-00173/2022,

10.- GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-00174/2022.

Oficios expedidos en la, Dirección General de Administración y Finanzas, Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Secretaría del Medio Ambiente, del Gobierno de la Ciudad de México en fecha 17 de febrero del año 2022.

11.- GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-00416CG/2023.

Expedido en la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, secretaria del Medio Ambiente, del Gobierno de la Ciudad de México.

13.- CEDULA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO – EJERCICIO 2021.

14.- PROPUESTA DEL (LA) CANDIDATO A PARTICIPAR EN EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS Y RECOMPENSAS, EJERCICIO 2021.

Expedidas por la Dirección de Administración y Capital Humano en el mes de octubre del año 2021. Correspondiente a la Unidad Departamental de Tesorería, firmada por el Lic. Daniel Rafael Morín García, en fecha siete de octubre del año 2021.

15.- CONSTANCIA Y RECONOCIMIENTO, en Cumplimiento de la LEY DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES, EJERCICIO 2021.

EXPEDIDOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FIRMADOS, POR EL Dr. RAFAEL CARMONA PAREDES – TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

OTORGADOS A LA C. ALICIA RODRIGUEZ CASTRO, por un desempeño sobresaliente, en sus actividades en la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dentro del SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CIUDAD DE MÉXICO DICIEMBRE 2021.

16.- CONSTANCIA Y RECONOCIMIENTO, en Cumplimiento de la LEY DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES, EJERCICIO 2023. Folio de asignación, 679.

*Expedido por la Dirección de Administración y Capital Humano del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el cual me fue entregado por el Lic. José Luis Barrera Aldana.”
(Sic)*

1.2 Respuesta. El seis de febrero, el *Sujeto Obligado* notificó a quien es recurrente el oficio sin número de misma fecha por medio del cual le indica que la información se encuentra a su disposición en la *Unidad*.

El seis de febrero, previa acreditación de la identidad o titularidad, proporcionó a la persona solicitante en la *Unidad* el oficio **SACMEX/UT/0046-1/2024** de cinco de febrero, suscrito por la Subdirección de la *Unidad*, en el cual le informa lo siguiente:

“...Al respecto la Dirección General de Administración y Finanzas de este Sistema de Aguas de la Ciudad de México, hace de su conocimiento lo siguiente:

Al respecto, se hace de su conocimiento que esta Dirección General a mi cargo así como las diversas áreas que la conforman, tienen la obligación de ser garantes con el compromiso de Transparentar el ejercicio de la Función Pública, observando en todo momento que prevalezca el Principio de Máxima Publicidad consagrado tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 6°, Apartado "A", Fracción I, así como en el Artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En razón de lo expuesto, con fundamento en artículos 1, I y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México así como en observancia a las atribuciones conferidas por el apartado XXIV del Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, con registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119 a esta Dirección General a mi cargo, le informo:

De conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normatividad antes enunciada, se remite adjunto al presente en copia certificada los oficios: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-159 BIS/DGAF/2022, GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-DF-0550/2022, GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-DACH-0405/2022, GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-00171/2022, GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-00172/2022, GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-00173/2022, GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAF-00174/2022, así como de la Cédula de Evaluación de Desempeño correspondiente al ejercicio 2021 y la propuesta del (la) candidata a participar en el Otorgamiento de Estímulos y Recompensas en el ejercicio 2021.

En relación los oficios GCDMX/SEDEMA/SACMEX/DACH/SPL/0599/2021, GCDMX/SEDEMA/SACMEX/DGAF/DF/SCyR/JUDT/0021/2021, GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-00416CG/2023, le informo que derivado de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que obran en esta Dirección General a mi cargo, no obra coincidencia con los datos proporcionados por lo cual no se desprende documento alguno que pertenezca al expediente de mérito.

En razón de la Constancia y Reconocimiento correspondiente al ejercicio 2021, hago de su conocimiento que dichos documentos se entregan directamente a los beneficiarios del Otorgamiento de Estímulos y Recompensas, por lo cual esta Dirección General de Administración y Finanzas y las áreas que la componen, no cuentan con el documento de mérito. En ese orden de ideas, el acuse a través del cual se comprueba la entrega de dicha Constancia y Reconocimiento, contiene datos de todos los beneficiarios del multicitado premio, razón por la cual no puede ser remitido en el presente.

Por lo que respecta a la solicitud de la Constancia y Reconocimiento correspondiente al ejercicio 2023, en apego a los Lineamientos para regular el otorgamiento del premio de estímulos y recompensas de la Administración Pública de la Ciudad de México, ejercicio 2023, en su numeral séptimo establece:

“...Personal que queda excluido de este reconocimiento:

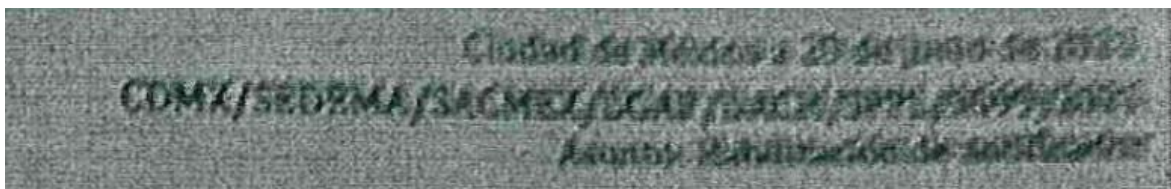
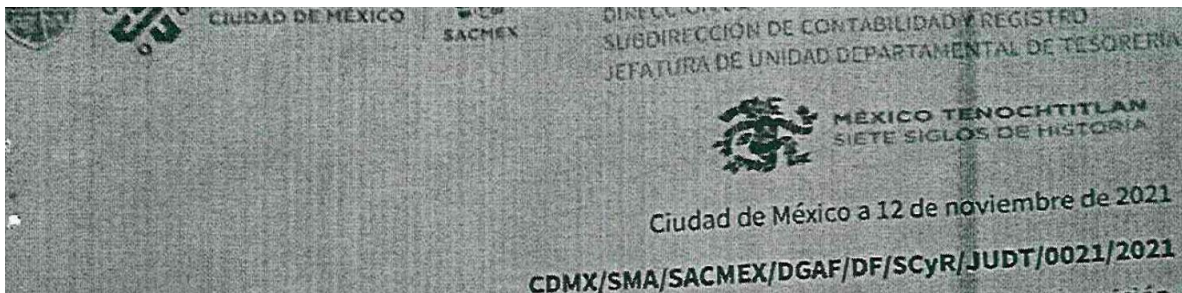
...d) Las o los trabajadores que hayan sido beneficiados con un estímulo y/o recompensa, en los tres ejercicios inmediatos anteriores...” (sic).

De conformidad con los lineamientos enunciados no existe constancia o reconocimiento a nombre de la peticionaria en virtud de que, a pesar de haber participado en el Otorgamiento de Estímulos y Recompensas del ejercicio 2023, se encuentra en el supuesto de exclusión citado al haber sido beneficiaria del mismo estímulo en el ejercicio 2021...” (sic)

1.3 Recurso de revisión. El veintitrés de febrero, la parte recurrente se inconformó con la respuesta dada a su *solicitud*, por las siguientes circunstancias:

“En relación a mi solicitud me informan que después de una búsqueda exhaustiva, no se encontraron los oficios CDMX/SDEMA/SACMEX/DACH/SPL/0599/2021 y el oficio GCDMX-SEDEMA/SACMEX/DGAF/SF/SCyR/JUDT/0021/2021.” (sic)

Al recurso de revisión adjuntó dos oficios señalando que la Lic. XXXX XXXX XXXX solo le permitió tomar fotografía con su celular el día que le notificó:



II. Admisión e instrucción.

2.1 Registro. El **veintitrés de febrero** se tuvo por presentado el recurso de revisión y se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.DP.0082/2024**.

2.2 Acuerdo de prevención. Mediante acuerdo de veintisiete de febrero² se previno a quien es recurrente a efecto de proporcionar identificación oficial. Dicha prevención fue desahogada el seis de marzo.

2.3 Acuerdo de admisión y emplazamiento. Mediante acuerdo de **seis de marzo**,³ se acordó admitir el presente recurso, con fundamento en los artículos 82, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 92, 94 y 95, de la *Ley de Datos*, y se requirió a las partes manifestar su voluntad para conciliar.

2.4 Acuerdo de admisión de pruebas, alegatos, ampliación y cierre. Mediante acuerdo de veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, se tuvo por precluido el derecho de quien es recurrente para presentar alegatos y por recibidas las manifestaciones del *Sujeto Obligado*, remitidas el catorce de marzo mediante oficio No. **GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGPSH-DCSI-SUT-03781/DGPSH/2024** de misma fecha, suscrito por la Subdirección de la *Unidad*. Además, se asentó que las partes no manifestaron su voluntad para conciliar en el presente recurso de revisión.

Al no haber diligencia pendiente alguna y considerarse que se cuenta con los medios necesarios, se ordenó la ampliación, el cierre de instrucción del recurso y la elaboración del proyecto de resolución correspondiente al expediente **INFOCDMX/RR.DP.0082/2023**, por lo que se tienen los siguientes:

² Notificado el veintiocho de febrero.

³ Notificado a las partes el seis de marzo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El *Instituto* es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia y estudio del sobreseimiento. Al emitir el acuerdo de seis de marzo, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en los artículos 82, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 92, 94 y 95 de la *Ley de Datos*.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* solicitó el sobreseimiento del recurso de revisión, en virtud de haber remitido información en alcance a la respuesta el catorce de marzo, mediante correo electrónico, medio elegido por quien es recurrente, lo que podría actualizar la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 101, fracción IV, relativa a que el recurso de revisión será sobreseído cuando por cualquier motivo quede sin materia, por lo que se analizará su contenido a efecto de determinar si con este satisface la *solicitud*.

Medio de notificación

Correo electrónico

Zimbra:

ut@sacmex.cdmx.gob.mx

RESPUESTA COMPLEMENTARIA AL INFOCDMX/RR.DP.082/2024 SDP
090173524000046

De : Subdirección de la Unidad de Transparencia <ut@sacmex.cdmx.gob.mx> jue, 14 de mar de 2024 14:22
Asunto : RESPUESTA COMPLEMENTARIA AL INFOCDMX/RR.DP.082/2024 SDP 090173524000046 1 ficheros adjuntos
Para : >
Para o CC : Francisco Ruiz Gonzalez <francisco.ruiz@sacmex.cdmx.gob.mx>

PRESENTE

En relación a su solicitud de datos **090173524000046**, con la finalidad de satisfacer los agravios manifestados en el **Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.DP.082/2024**, la Dirección de Administración de Capital Humano adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas, por medio del presente, hace del conocimiento respuesta complementaria conforme a lo establecido en el criterio 07/21 "Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria".

Al respecto, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 2, 3, 4, 6 fracciones XIV y XV, 7, 10, 192, 193 y **219** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y; **129** del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se anexa respuesta complementaria.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FRANCISCO RUÍZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

 **RESPUESTA COMPLEMENTARIA 82-24.pdf**
399 KB

Mediante oficio No. **GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGPSH-DCSI-SUT-03777/DGPSH/2024** de catorce de marzo, el *Sujeto Obligado* informó a quien es recurrente lo siguiente:

"...Se hace del conocimiento del peticionario que, después de una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonabl de la información requerida en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta la Dirección ante mencionada, se desprende que, respecto de los oficios:

*"(...) 1. - GCDMX/SEDEMA/SACMEX/DACH/SPL/0599/2021.
Expedido por la Subdirección de Política Laboral, Dirección de Administración y Capital Humano, en el Sistema de Aguas de la secretaria del Medio Ambiente, del Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 29 de junio del año 2021.*

2.- GCDMX/SACMEX/DGAF/DF/SCyR/JUDT/0021/2021.

Expedido por la Jefatura de la Unidad Departamental de Tesorería, Subdirección de Contabilidad y Registro, Dirección de Finanzas, Dirección General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la secretaria del Medio Ambiente, del Gobierno de la Ciudad de México

(...)

11.- GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-00416CG/2023.

Expedido en la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, secretaria del Medio Ambiente, del Gobierno de la Ciudad de México. (...)"

Mismos que en el oficio de respuesta primigenia, se mencionó que no obraba derivado a que no había coincidencia con los datos proporcionados y el contenido del expediente, en aras de la máxima publicidad y coadyuvar con la información que se requiere, se proporciona copia certificada de los siguientes oficios que se presume son los requeridos:

CDMX/SEDEMA/SACMEX/DGAF/DACH/SPPL/0599/2021

CDMX/SMA/SACMEX/DGAF/DF/SCyR/JUDT/0021/2021

GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-00416/CG/2023

Por lo anterior, deberá presentarse y acreditar su personalidad con una identificación oficial vigente, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Subdirección de la Unidad de Transparencia ubicadas en Río de la Plata 48 colonia Cuauhtémoc en la Alcaldía Cuauhtémoc..." (sic)

De lo anterior se desprende que el *Sujeto Obligado* puso a disposición los oficios que en la respuesta a la *solicitud* había señalado no haber localizado, toda vez que modificó por una letra o diagonal los números de oficio.

En ese sentido, toda vez que el agravio de quien es recurrente se centró en inconformarse únicamente por la no entrega de dichos oficios y ya que el *Sujeto*

Obligado los ha puesto a su disposición, notificándole lo anterior al correo electrónico que es el medio elegido para recibir notificaciones, es que este *Instituto* determina que el recurso de revisión ha quedado sin materia.

TERCERO. Efectos. En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 101, fracción IV, de la *Ley de Datos*, resulta procedente **SOBRESEER por quedar sin materia** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*.

V. Responsabilidad. Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hubieran incurrido en posibles infracciones a la *Ley de Datos*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 99, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se **SOBRESEE por quedar sin materia** el recurso de revisión.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se informa a quien es recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.